



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 09 SET 1992

VISTO: El Expediente N^o 308/92, Letra: C.D., en el que se solicita aceptar el uso del local ubicado en la Sección "E", Macizo 50, Parcela 5, para lavado y engrase de automotores, propiedad del señor Ramón A. FAJARDO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar e incentivar la actividad privada del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 230, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- ACEPTASE el uso del local para lavado y engrase de automotores propuesto para el predio ubicado en la Sección "E", Macizo 50, Parcela 5, propiedad del señor Ramón A. FAJARDO.

ARTICULO 2^o.- Aplicase al local mencionado en el Artículo 1^o, las normas establecidas en la Ordenanza Municipal N^o 163/95, Anexo I, referente a talleres mecánicos, exceptuándose al mismo del cumplimiento en lo que respecta a la superficie máxima para talleres ubicados en la zona R1, autorizándose una superficie máxima de 30,52 m², de acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 3^o.- El local comercial para lavado y engrase de automotores, propiedad del señor Ramón A. FAJARDO, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N^o



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

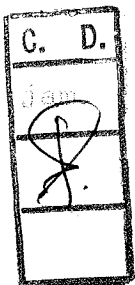
114/84, referida a ruidos molestos.-

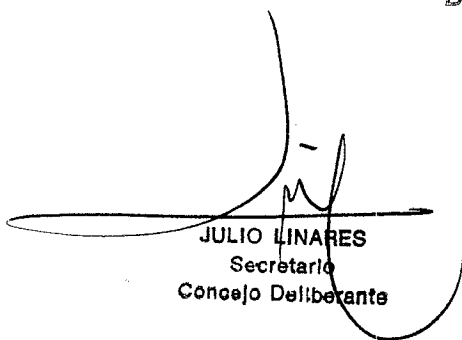
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL No 1014 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-08-92.-

DECRETO DE PROMULGACION N°: 808/92




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 9 SEP 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1014 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta el uso del local para lavado y engrase de automotores propuestos para el predio ubicado en la Sección "B", Macizo 50, Parcela 5, propiedad del señor Ramón A. FAJARDO.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1014 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se acepta el uso del local para lavado y engrase de automotores propuestos para el predio ubicado en la Sección "B", Macizo 50, Parcela 5, propiedad del señor Ramón A. FAJARDO.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

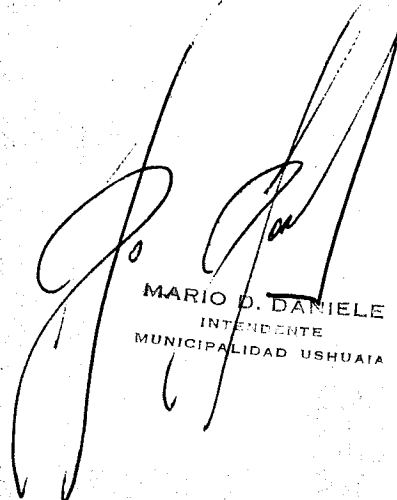
DECRETO MUNICIPAL Nº 808 /92.

Del

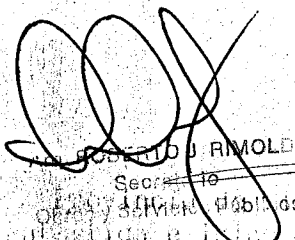
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



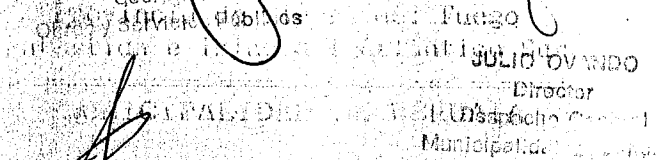
MARIO E. BUCCHERIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



ROBERTO J. RMOLEI
Secretario



JULIO OVANDO
Director



Municipalidad de Ushuaia